



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, marzo nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (R.C.E.) INSTAURADO POR
JHONN FREDY GÓMEZ MORENO Y OTROS CONTRA ÓSCAR
IVÁN BAUTISTA ORJUELA Y OTROS RADICACIÓN No.2021-
00172-00.-

Conforme a lo establecido en el artículo 317 del Código General del
Proceso, se requiere a la parte demandante para que en el término
de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del
presente auto, acredite el diligenciamiento de la notificación
personal de la demanda a los demandados Carlos Andrés Ávila y
Hernando Gómez Díaz, so pena de declarar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b193ec6618c4cd6a06be206a859a64a6cc38c4149b7e30d7556717f4be176b25**

Documento generado en 09/03/2022 07:14:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>